

INICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUCANAS - PUQUIO

es cambios, buenos resultados...



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Nº 131-2025-MPLP/AL

Puquio. 18 de marzo de 2025.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUCANAS-PUQUIO

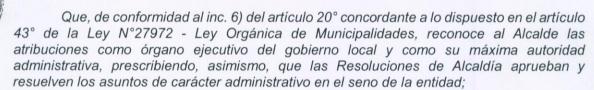
Wisto:

El Memorando N°259-2025-MPLP/GM de fecha 18 de marzo de 2025, emitido por la Gerencia Municipal; el Informe N°012-2025-MPLP-IVP/JDPA de fecha 18 de marzo de 2025 con expediente de mesa de partes N°1672, presentado por el Gerente General del Instituto Vial Provincial; y,





Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", lo cual concuerda con lo estipulado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia siendo que esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, el Informe N°12-2025-MPLP-IVP/JDPA de fecha 18 de marzo de 2025 con expediente de mesa de partes N°1672, presentado por el Ing. Jairo David Peralta Ayala – Gerente General del Instituto Vial Provincial Lucanas solicita que mediante acto resolutivo se modifique el primer artículo de la Resolución de Alcaldía N°101-2025-MPLP/AL de fecha 26 de febrero de 2025;

Que, el Memorando N°259-2025-MPLP/GM de fecha 18 de marzo de 2025, emitido por el Econ. Rudy Jesus Vilca Calcina – Gerente Municipal ordena se proceda a faccionar la resolución de alcaldía modificando el primer artículo de la Resolución de Alcaldía N°101-2025-MPLP/AL de fecha 26 de febrero de 2025, según el cuadro adjunto en el Informe N°12-2025-MPLP-IVP/JDPA, y;

Estando a los considerandos precedentes y con las facultades conferidas en el artículo 20°, numeral 6), de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;



ARTÍCULO PRIMERO. – RECTIFICAR el contenido en el artículo primero de la Resolución de Alcaldía N°101-2025-MPLP/AL de fecha 26 de febrero de 2025, quedando redactando de la siguiente manera:

"Aprobar el expediente técnico del proyecto de continuidad de los caminos vecinales de la Provincia de Lucanas 2026".



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUCANAS - PUQUIO

Grandes cambios, buenos resultados...



			MANTENIMIENTO PEI	RIODICO 20	26	199	
N°	DISTRITO	CODIGO DE RUTA	PROYECTO	LONGITUD (KM)	EJECUCION	SUPERVISION	TOTAL
N NO.	LARAMATE	AY-1134	MANTENIMIENTO PERIODICO DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS TRAMO: EMP. AY-111-TAMBULLA-SIHUILLCA -LOCCHAS-ARMAYCANCHA - EMP. AY-886	43.72	2′295,300.00	229,530.00	2′524,830.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR el presente acto resolutivo al Instituto Vial Provincial, Gerencia Municipal y demás unidades orgánicas de la entidad para su conocimiento y atención.

ARTICULO TERCERO. - PUBLICAR la presente Resolución en la Página Web de la entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

ALIDAD PROVINCIAL